



Reglamento Seven de la República 2013 Copa Renault

Artículo 1º: Zona Campeonato

1.1. Participarán de la Zona Campeonato dieciséis (16) Uniones según el fixture que acompaña. Los equipos se dividen en cuatro zonas (Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4) de cuatro (4) equipos cada una, según su ubicación en el Seven de la República 2012. El sistema de competencias será todos contra todos en cada zona.

1.2. Los equipos serán clasificados del primero al cuarto en cada una de las zonas según la cantidad de puntos obtenidos. En caso de empate en puntos será de aplicación el Artículo 5º del presente Reglamento.

1.3. El primero (1º) de una zona jugará cuartos de final contra el segundo (2º) de otra según fixture que se adjunta. Los ganadores de los partidos de cuartos de final, avanzan a semifinales de Copa de Oro y los ganadores de estas semifinales a la final. Cuyo ganador será el Campeón del Torneo y Ganador de la Copa de Oro.

1.4. Los perdedores de los partidos de cuartos de final indicados en 1.3., avanzan a semifinales de Copa de Plata y los ganadores de estas semifinales a la final. Cuyo ganador será el Ganador de la Copa de Plata.

1.5. Los equipos que ocupen el tercero (3º) y cuarto (4º) puesto de cada zona jugarán cuartos de final por la Copa de Bronce. Los ganadores de los partidos de cuartos de final, avanzan a semifinales de Copa de Bronce y los ganadores de estas semifinales a la final. Cuyo ganador será el Campeón Ganador de la Copa de Bronce.

30º Seven de la República 2013

7

1.6. Los perdedores de los partidos de cuartos de final indicados en 1.5., avanzan a semifinales por el Posicionamiento y los ganadores de estas semifinales a la final. Cuyo ganador será el décimo tercero clasificado.

1.7. Los perdedores de las semifinales indicadas en 1.6 jugarán un partido cuyo perdedor será clasificado decimoséptimo y en la próxima edición jugará en la zona Ascenso.

Artículo 2º: Zona Ascenso

2.1. Participarán de la Zona Ascenso ocho (8) Uniones según el fixture que acompaña. Los equipos se dividen en dos zonas (Zona 5 y Zona 6) de cuatro (4) equipos cada uno, según su ubicación en el Seven de la República 2012. El sistema de competencias será todos contra todos en cada zona.

2.2. Los equipos serán clasificados del primero al cuarto en cada una de las zonas según la cantidad de puntos obtenidos. En caso de empate en puntos será de aplicación el Artículo 5° del presente Reglamento.

2.3. Según ese ordenamiento, concluida la clasificación, los equipos jugarán cuartos de final, haciéndolo el primero de una zona con el cuarto de la otra y el segundo con el tercero. Los ganadores de esos cuartos de final, jugarán semifinales y los ganadores de éstas la final. El ganador de esa final será clasificado decimosexto, consagrado Campeón del Ascenso y jugará en Zona Campeonato en la próxima edición del Seven de la República.

Artículo 3º: Clasificación final y Tabla de Posiciones.

3.1. Para formar la tabla de posiciones una vez finalizado el Campeonato se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Será primero el ganador de la final indicada en 1.3.
2. Será segundo el que pierde la final indicada en 1.3.
3. Será tercero el equipo que haya perdido la semifinal contra el campeón.
4. Será cuarto el que haya perdido la semifinal contra el clasificado segundo.
5. Será quinto el ganador de la final indicada en 1.4.
6. Será sexto el que pierde la final indicada en 1.4.
7. Será séptimo el equipo que haya perdido la semifinal contra el clasificado quinto.
8. Será octavo el que haya perdido la semifinal contra el equipo clasificado sexto.
9. Será noveno el ganador de la final indicada en 1.5.
10. Será décimo el que pierde la final indicada en 1.5.
11. Será decimoprimer el equipo que haya perdido la semifinal contra el clasificado noveno.
12. Será decimosegundo el que haya perdido la semifinal contra el clasificado décimo.
13. Será decimotercero el ganador de la final indicada en 1.6.
14. Será decimocuarto el que pierde la final indicada en 1.6.
15. Será decimoquinto el equipo que haya ganado el partido indicado en 1.7.

30° Seven de la República 2013

8

16. Será decimosexto el equipo que gana la final indicada en 2.3.
17. Será decimoséptimo el equipo que haya perdido el partido indicado en 1.7.
18. Será decimoctavo el que pierde la final indicada en 2.3.
19. Será decimonoveno el equipo que haya perdido la semifinal contra el clasificado decimosexto.
20. Será vigésimo el que haya perdido la semifinal contra el equipo clasificado decimoctavo.
21. Será vigesimoprimer el que haya perdido en cuartos de final con el equipo clasificado decimosexto.
22. Será vigesimosegundo el que haya perdido en cuartos de final con el clasificado decimoctavo.
23. Será vigesimotercero el que haya perdido en cuartos de final con el clasificado decimonoveno.
24. Será vigesimocuarto el que haya perdido en cuartos de final con el clasificado vigésimo.

Artículo 4º: Horario de Partidos

4.1. Los horarios de inicio de cada partido y la cancha donde se disputa son los indicados en el fitxure adjunto. No se admitirá ningún tipo de postergación.

4.2. Los equipos deberán estar en el acceso al campo de juego de la cancha indicada para su partido cuatro (4) minutos antes del kick off.

4.3. La hora oficial será la indicada en el reloj oficial de la Mesa de Control. Pudiendo los managers de los equipos solicitarla y sincronizar los propios.

4.4. La no presentación de un equipo a jugar en el horario y cancha indicada será considerado un incumplimiento y es de aplicación el Artículo 6° del presente Reglamento.

4.5. Todos los partidos se disputarán en dos tiempos de siete minutos cada uno, a excepción de la Final de Copa de Oro que será de diez minutos cada tiempo.

Artículo 5º: Puntuación y desempates.

5.1. Cada partido en la fase clasificatoria adjudicará la siguiente cantidad de puntos: Dos (2) puntos por partido ganado, uno (1) por partido empatado y cero puntos por partido perdido. No se otorgará punto bonus.

5.2. Si un equipo no se presentara a jugar un partido, su oponente obtendrá 2 puntos.

5.3. Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

30° Seven de la República 2013

9

a) Se tomará en cuenta el o los resultados obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Campeonato, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

b) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los tries obtenidos por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

c) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los drops obtenidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

d) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los penales convertidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

e) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las conversiones anotadas por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

f) De continuar el empate se tomará en cuenta la diferencia existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra,

g) Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los antecedentes disciplinarios registrados durante el Campeonato de que se trate por los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones;

h) Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la U.A.R. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencia.

5.4. En la disputa de cuartos de final, semifinales y final indicadas , incluyendo el partido por dirimir el descenso a la zona Ascenso indicado en 1.7., excepto el partido final por la Copa de Oro, si al finalizar el partido los equipos estuvieran empatados, se declarará ganador al equipo que en el siguiente orden y sucesivamente, en ese partido:

1. Hubiera marcado más tries,
2. Hubiera convertido más drops.
3. Hubiera convertido más penales.
4. Hubiera anotado más conversiones.
5. Hubiera tenido menos tarjetas rojas,
6. Hubiera tenido menos tarjetas amarillas,
7. Hubiera anotado el primer try,
8. Hubiera anotado el primer drop

9. Hubiera convertido el primer penal.

10. De persistir el empate el referee realizará un sorteo en presencia de los capitanes.

5.5 En el partido final por la Copa de Oro, si al finalizar el mismo los equipos estuvieran empatados, se declarará ganador al equipo que marque el primer tanto, continuándose el partido en tiempos de cinco minutos, alternando su posición en el campo de juego, con un minuto de descanso entre cada período. Si finalizados dos períodos adicionales persistiera el empate, será de aplicación el artículo 5.4.

Artículo 6º: Incumplimientos.

6.1. Toda Unión que habiendo comprometido su presencia en el Torneo no presenta su equipo para perderá el derecho de participar en la próxima edición del Seven de la República. Además podrá recibir otras sanciones previstas en el Reglamento General de Competencias de la UAR.

6.2. La Unión que no presente su equipo para jugar un partido programado no sólo quedará automáticamente eliminada del torneo, sino que podrá perder el derecho de participar en el Campeonato del año siguiente. Además podrá recibir otras sanciones previstas en el Reglamento General de Competencias de la UAR.

Artículo 7º: Distribución de gastos.

7.1. Los gastos que demande la organización del Torneo serán financiados de la siguiente manera:

- a) Las Uniones participantes contratarán el transporte en el medio y condiciones que deseen.
- b) La UAR será la encargada de contratar lo referente a alojamiento y comidas.
- c) Asimismo la UAR correrá con los gastos de traslados, alojamiento y comidas, del staff de réferis y asistentes, designados por la UAR, como también evaluadores y director de Torneo.

7.2. La Unión anfitriona que colabora en la organización del evento deberá disponer las canchas libres de cualquier publicidad (incluyendo, sin limitación, carteles, cubre palos, banderines, campo de juego, pintura en campo de juego, paneles a utilizarse en conferencias de prensa o en ceremonias de entrega de premios), de modo tal que pueda colocarse en ella la publicidad que disponga la UAR. Podrá la Unión local colocar publicidad estática adicional únicamente en caso de contar con autorización previa, expresa y escrita de la UAR, la cual deberá haber sido requerida con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, sin que el mero cumplimiento de ese plazo implique necesariamente la concesión del permiso. La Unión local será responsable de contratar personal de seguridad a fin de evitar no sólo la ocurrencia de accidentes, sino también de evitar que el público oculte total o parcialmente la publicidad estática dispuesta por la UAR.

7.3. Las delegaciones estarán compuestas por quince (15) personas, de las cuales necesariamente una deberá ser médico, y las contrataciones para alojamiento se basará en ese número, utilizando hasta un máximo de 12 jugadores.

Artículo 8º: Jugadores disponibles.

8.1. Podrán integrar los equipos representativos de las Uniones los jugadores fichados en la UAR que, habiéndose formado y jugado oficialmente en las mismas, se encuentren actuando en el momento de la realización del Campeonato en equipos afiliados a otras Uniones Provinciales. Los jugadores podrán optar por la Unión que deseen representar. Cuando opten por la Unión de origen deberán comunicarlo vía fax a la Unión por la cual juegan, a la Unión por la cual desean jugar y a la UAR, con una anticipación de 48 hs. (sin excepción) a la fecha de iniciación del Campeonato.

8.2. Ningún jugador podrá representar a más de una Unión durante el desarrollo del torneo.

8.3. Las Uniones intervinientes son responsables por el comportamiento de los integrantes de su delegación, tanto en el campo de juego como en los alojamientos y transportes contratados por la UAR. Cuando uno o mas de sus integrantes aparezcan involucrados directa o indirectamente en un informe

relativo a cualquier hecho de alteración del orden, los mismos quedarán cautelarmente suspendidos para toda actividad en el rugby hasta tanto el órgano disciplinario competente resuelva sobre el particular.

Artículo 9º: Lista de buena fe.

9.1. Setenta y dos horas antes de iniciarse el Campeonato, las Uniones deberán presentar una lista de hasta treinta (20) jugadores que los representarán.

9.2. Esa lista será confeccionada con el Sistema electrónico determinado por la UAR, denominado BDUar.

9.3. Si una Unión hiciera uso del artículo 8.1. deberá solicitar a la UAR la inclusión de ese o esos jugadores en la lista de buena fe en la BDUar, por mail a sofia.james@uar.com.ar en los plazos indicados en 9.1.

Artículo 10º: Instalaciones.

10.1. Los partidos sólo podrán jugarse en canchas habilitadas. Deberán como mínimo contar en todo el perímetro de las canchas y una distancia no menor de cuatro (4) metros, medidos desde las líneas de "touch" y de dos (2) metros de las líneas de pelota muerta, con un cerco que tendrá como mínimo un (1) metro de altura para evitar el acceso de personas no autorizadas.

30º Seven de la República 2013

12

10.2. Asimismo, la Unión local deberá disponer, bajo su responsabilidad, de las medidas de previsión indispensables para atender rápidamente casos de indisposiciones, lesiones, urgencias, etc., a cuyo efecto deberán contar con médico, camilla y servicio de ambulancia para el traslado de eventuales accidentados y botiquín de primeros auxilios en el campo de juego, debiendo contar con los elementos de inmovilización.

Artículo 11º: Ingreso y abandono del Perímetro de Juego.

11.1. Todas las canchas deberán tener dentro del Perímetro de Juego, pero fuera del Campo de Juego, una zona para que se ubiquen los suplentes y colaboradores (Zona Técnica).

11.2. Los jugadores suplentes, hasta un máximo de cinco, y dos staff son los únicos autorizados a permanecer en la zona técnica delimitada a tal efecto durante la disputa del partido.

Artículo 12º: Director de Torneo y Coordinador de Réferis

12.1. La UAR designará un Director de Torneo y un coordinador de réferis que estará a cargo de las designaciones de todos los Oficiales de Partido del Torneo. Asimismo la UAR podrá designar "Time Keepers".

12.2. Luego de jugado un partido, el referee designado será el responsable de remitir al Director del Torneo inmediatamente de finalizado el partido, la tarjeta del partido donde se especifique resultados de los partidos, detalle de los tantos habidos, detalle de los jugadores que hubieran sido expulsados del campo de juego, con un informe amplio explicando los motivos de la expulsión, y cualquier hecho anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo de los partidos ejecutado por jugadores, público, etc. y que contraríe las reglamentaciones vigentes.

Artículo 13º: Sanciones Disciplinarias

13.1 Para la aplicación de sanciones disciplinarias producidas en los encuentros se procederá de la forma siguiente:

1. El referee designado informará concluido el partido al Director del Torneo, todo acto anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo del partido realizado por jugadores, público, etc. y que contraríe las reglamentaciones y disposiciones vigentes. Esta información deberá ser lo suficientemente clara, amplia y explícita, como para no dejar dudas sobre cómo se produjeron los hechos. La misma deberá ser confeccionada por escrito y firmada en original por el referee actuante.

2. Una vez recibidos los informes con los cargos, se correrá traslado a aquel que se viera implicado por dicho informe, a fin de que por intermedio de la Unión a la que pertenezca, ejerza su defensa.

3. Si el incidente hubiere sido protagonizado por jugadores, público, etc., todos los antecedentes se cursarán a la Comisión de Disciplina de la UAR, la que adoptará toda
30° Seven de la República 2013

13

medida sumarial que considere necesaria y se expedirá en un plazo no mayor de 20 días corridos desde la fecha en que recibió los antecedentes e investigaciones o declaraciones complementarias. Podrá ampliarse ese plazo ante una solicitud expresa de dicha Comisión.

4. La Comisión de Disciplina aplicará las sanciones disciplinarias que corresponda, o girará las actuaciones al Consejo Directivo de la UAR en aquellos casos que a su criterio correspondiere aplicar sanciones disciplinarias superiores a un año.

5. Las sanciones disciplinarias tendrán alcance nacional e internacional.

13.2 Un jugador expulsado, ya sea en forma directa o por doble amarilla, no podrá seguir participando del Torneo.

Artículo 14º: Publicidad del reglamento.

14.1. Las Uniones intervinientes deben hacer conocer este Reglamento a los referees categorizados a nivel nacional que revisten en las mismas.

Artículo 15º: Control de Doping

15.1. Durante el Campeonato se podrán realizar controles de doping tanto en competencia como fuera de ella.

Artículo 16º: Solución de controversias

16.1. Cualquier cuestión que se suscite durante la realización del Campeonato, no prevista o no contemplada por el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo de la UAR previa recomendación de la Comisión de Competencias.

Artículo 17º: Responsabilidad por daños y perjuicios

17.1. Ante la denuncia de daños, disturbios o cualquier otro hecho irregular o que altere el orden a bordo de los transportes o en lugares de alojamiento contratados por la UAR, se presumirá, salvo prueba por escrito en contrario emanada de los responsables de dichos servicios, la responsabilidad de la Unión que los haya utilizado. A tal fin, requeridas las explicaciones del caso por la UAR la unión responsable deberá hacer su descargo y en caso de no ajustarse el mismo a los términos que antecede deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluida de las etapas sucesivas del torneo.